



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 2019070000265

Fecha: 24/01/2019

Tipo: DECRETO

Destino: JACINTO



Por el cual se Modifica el acto administrativo de Traslado de un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Mediante el Decreto 2018070004256 del 26 de diciembre de 2018, se efectuó el Traslado al Servidor Docente **JACINTO VELASQUEZ GAITAN**, identificado con Cédula **93.341.199**, Licenciado en Educación Física y Deportes, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Presbítero Jesús Antonio Gómez del municipio de El Santuario, plaza 6970010-015, en reemplazo de Liliana Patricia Duque Aristizabal, identificada con Cédula 43788330, quien renunció; el educador Velásquez Gaitán viene vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Hermano Daniel del municipio de Puerto Triunfo de, plaza 0478800-023.

Debido a que surgió error en la publicación de las plazas que fueron reportadas como posibles alternativas para trasladar al Señor Jancito Velásquez Gaitán, no fue procedente que el Educador se ubicara en el municipio de El Santuario, las Directivas de la Secretaría de Educación deciden Modificar el acto administrativo de Traslado, ubicándolo en otro establecimiento educativo del mismo municipio, teniendo en cuenta su idoneidad y la necesidad del servicio.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2018070004256 del 26 de diciembre de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Traslado en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el Servidor Docente **JACINTO VELASQUEZ GAITAN**, identificado con Cédula **93.341.199**, Licenciado en Educación Física y Deportes, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Presbítero Jesús Antonio Gómez del municipio de El Santuario, plaza 6970010-015, en reemplazo de Liliana Patricia Duque Aristizabal, identificada con Cédula 43.788.330, quien renunció; en el sentido que el Educador Velásquez Gaitán, se traslada como Docente de Básica Primaria para la **Institución Educativa José María Córdoba del municipio de El Santuario, plaza 6970020-087**, en reemplazo de Omaira Acevedo Restrepo, identificada con Cédula 21.516.837, quien pasó a otro municipio; y no como se expresó en dicho acto administrativo, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

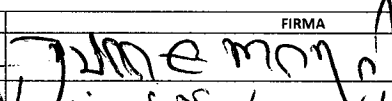
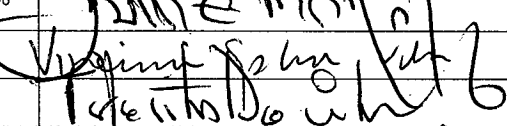
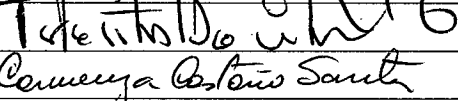
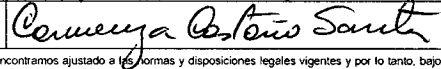
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		23 01 19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		23 01 19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		23 01 19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		23-01-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.